



T-0045-2023-56-GH-MPSM.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 070-2023-MPSM

Tarapoto, 19 de julio de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de julio de 2023, el Dictamen N° 007-2023-COECT-MPSM, de fecha 13 de julio de 2023; la Carta s/n del 03 de julio de 2023, emitido por el Alcalde del distrito de Miraflores – Lima; el Informe Técnico N° 006-2023-OCOPI-MPSM del 07 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional; el Informe Legal N° 175-2023-OAJ-MPSM del 12 de julio del 2023, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 73° de la citada Ley, se establece que en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de las municipalidades distritales con carácter exclusivo o compartido, es fomentar el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local, así como fomentar el turismo local sostenible; asimismo, el artículo 82° de la referida norma, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, la de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación así como promover actividades culturales diversas.

Que, el artículo 125° de las normas antes señaladas, prescribe que las municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituyen conforme a las normas establecidas en el Código Civil.

Que, el artículo 80° del Código Civil, dispone que "la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo.

Que, mediante Carta s/n del 03 de julio de 2023, suscrito por el Alcalde del distrito de Miraflores – Lima, se comunica al Concejo Municipal una propuesta técnica para la fundación de la Asociación de Municipalidades Turísticas y Productivas y asimismo solicita que se autorice la participación de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo la representación de la Alcaldesa en la mencionada asociación.

Que, mediante Informe Legal N° 175-2023-OAJ/MPSM del 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, considera que procede que el Concejo Municipal autorice para la Municipalidad Provincial de San Martín forme parte de la Asociación Nacional de Municipalidades Turísticas y Productivas.

Que, estando al Dictamen N° 007-2023-COECT-MPSM, de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate, el Concejo Municipal **APROBÓ** por unanimidad, el siguiente acuerdo.:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR a la señora Alcaldesa a suscribir la documentación necesaria que permita materializar los actos que conlleven a que la entidad forme parte de la fundación de la Asociación Nacional de Municipalidades Turísticas y Productivas del Perú y su participación en esta.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .



C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
OCOPI;
OIS;
OII y
Archivo

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe